

## ANEP

## CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N°9

Res. 16

Exp.3/1404/2020

Montevideo.

2 3 MAR. 2020

VISTO: La nota presentada por los Concesionarios de Cantinas de los Liceos de Montevideo e Interior de País.

<u>CONSIDERANDO</u>; I) Que por la misma solicitan a este Consejo, se expida en garantía de los contratos firmados, en lo que corresponde al no pago de proventos los días efectivamente no trabajados;

Nacional decretada por el Gobierno, como consecuencia de la aparición del Coronavirus (COVID-19), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) dispuso la no concurrencia del estudiantado a los Centros Educativos, resultando inherente el no funcionamiento de las cantinas; este Consejo entiende pertinente exonerar a los Concesionarios del pago de alquiler de las mismas, por el periodo que se extienda la mencionada emergencia.

ATENTO: a lo expuesto;

## EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Disponer que mientras persista la Emergencia Sanitaria Nacional que implica la no concurrencia del estudiantado a los Centros Educativos, los Concesionarios de Cantinas de los Liceos de Montevideo e Interior de País no abonen el alquiller correspondiente por dicho periodo.

Publiquese en Web.

Comuniquese a las Inspecciones Coordinadora Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y a las Direcciones Liceales.

Pase a la Comisión de Cantinas para su conocimiento y notificación de los firmantes de la petición.

Oportunamente, archivese.

insp. Maria Reyna Torres Secretaria General del CES Prof. Ana Ma. Olivera Recarte Directora General

Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Consejo de Educación Secundaria
RT/GAF/AB/vi
Cantineros no abonarán alquiler por los meses de suspensión de clases.

R